

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320180062000 (U.M.H.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Tener en cuenta la aceptación del cargo realizada por la Dra. ALIA MENESES CUBIDES, como curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante WILSON SIERRA CHÁVEZ.

Por secretaría, y en los términos del art. 8° del Decreto legislativo 806 de 2020, procédase a notificar del auto admisorio de la demanda a la Dra. ALIA MENESES CUBIDES, a quien se le deberá remitir la totalidad del expediente para que pueda contestar la demanda en debida forma. **Procedase de conformidad**, a través del correo electrónico aliamenesesc@hotmail.com

Vencido el término para contestar la demanda, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0174

HOY: 20 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA